

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 9 del programa

CX/CAC 19/42/10-Rev.1

Junio de 2019

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo segundo período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), Ginebra (Suiza), 8-12 de julio de 2019

ENMIENDAS A NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX

ANTECEDENTES

En el presente documento, la Secretaría del Codex propone una serie de enmiendas a normas y textos afines del Codex con el fin de aumentar su coherencia, corrección, legibilidad y claridad. Tales enmiendas pueden tener carácter horizontal y ser consecuencia de decisiones anteriores de la Comisión o bien afectar únicamente a algunos textos y ser consecuencia de enmiendas aplicadas a textos análogos u horizontales.

Décima tercera reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF)

ENMIENDA DEL NIVEL MÁXIMO PARA EL VINO¹

El CCCF, en su 13.^a reunión, acordó remitir una enmienda correspondiente al actual nivel máximo de 0,2 mg/kg de plomo en el vino para incluir también el vino enriquecido/licoroso y especificar que este nivel máximo se aplica al vino elaborado a partir de uvas cosechadas antes de la adopción por la Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.^o período de sesiones, de los nuevos niveles máximos.

Cuadragésima reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

CAMBIOS DE REDACCIÓN DE MÉTODOS DE ANÁLISIS PREVISTOS EN DISPOSICIONES DE LAS NORMAS DEL CODEX²

El CCMAS señaló que, en el caso de varias disposiciones relativas a la leche y otros productos lácteos que exigían cálculos basados en el contenido total de materia sólida, de grasa, de proteínas y de materia seca, la adición de métodos para estas determinaciones se consideraría un cambio de redacción a fin de no dar la impresión de que los métodos previstos en las disposiciones se habían revisado con objeto de que fueran aptos para los fines previstos. Estos métodos figuraban en el cuadro de los métodos que se debían revisar y actualizar en el siguiente ciclo de examen del conjunto manejable de productos lácteos.

Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL)

CAMBIOS DE REDACCIÓN EN NORMAS DEL CODEX

De conformidad con la decisión adoptada en el 28.^o período de sesiones de la Comisión del Codex (2005)³ de suprimir el procedimiento de aceptación del Manual de procedimiento, se propone eliminar la frase "Se pide a los gobiernos que acepten esta Norma que indiquen y justifiquen los requisitos vigentes en su país" de la Sección 3.2.1 de las normas para el *gari* (CXS 151-1985), *la harina de trigo* (CXS 152-1985), *el maíz* (CXS 153-1985), *la harina integral de maíz* (CXS 154-1985), *la harina y la sémola de maíz sin germen* (CXS 155-1985), *el mijo perla en grano entero y decorticado* (CXS 169-1989), *la harina de mijo perla*

¹ REP19/CF, párr. 44, Apéndice II.

² REP19/MAS, párr. 16, Apéndice II, Parte 3.

³ ALINORM 05/28/41, párr. 36.

(CXS 170-1989), *el sorgo en grano* (CXS 172-1989), *la harina de sorgo* (CXS 173-1989), *la harina de yuca comestible* (CXS 176-1989), *la sémola y la harina de trigo duro* (CXS 178-1991), *el arroz* (CXS 198-1995), *el trigo y el trigo duro* (CXS 199-1995), *el maní* (CXS 200-1995) y *la avena* (CXS 201-1995). Esa misma frase debería eliminarse también de la Sección 3 del anexo de la *Norma para el arroz* (CXS 198-1995).

Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados (CCPMPP)

CAMBIOS DE REDACCIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CARNE “LUNCHEON” (CODEX STAN 89-1981)

Se propone utilizar solamente la expresión inglesa, cualquiera que sea el idioma en que esté redactado el texto de la Sección 1: “Scope: “This standard applies to products designated as “Luncheon Meat” which have been packed in any suitable packing material” (Ámbito de aplicación: Esta Norma se aplica a los productos denominados carne “luncheon” envasados en recipientes de material adecuado).

Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales (CCVP)

CAMBIOS DE REDACCIÓN EN EL ANEXO TITULADO “DIRECTRICES DEL CODEX PARA COMPROBAR LA INOCUIDAD Y LA CALIDAD NUTRICIONAL DE LOS PRODUCTOS PROTEÍNICOS VEGETALES” DE LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS PROTEÍNICOS VEGETALES EN LOS ALIMENTOS (CAC/GL 4-1989)

Se propone añadir una referencia al documento CXS 234-1999 en la Sección 2.3, titulada “Nutricional”, de modo que esta diga: “El valor nutritivo de los PPV [productos proteínicos vegetales] debería evaluarse por medio de los métodos enumerados en el documento CXS 234-1999”.